



TU FUTURO, NUESTRA FUERZA



CONVENIO DE CONCERTADA

FIRMADO EL ACUERDO DE SALIDAS CON PERNOCTA

Para **FSIE** es un gran acuerdo que ha costado mucho conseguir. Lo hemos firmado junto a UGT, USO y CC.OO. Este acuerdo sí mejora las condiciones en las que se están realizando estas actividades en la mayoría de centros.

Los principales aspectos regulados son:

- El trabajador aceptará participar de forma expresamente voluntaria.
- Cómputo de las horas:
 - a. Salida en días no lectivos y sin presencia obligatoria en el centro: se dedicarán como máximo y exclusivamente para las salidas 72h no incluidas en el cómputo anual a razón de un máximo de 8 horas diarias.
 - b. Si la salida coincide con días laborables (lectivos o no lectivos con presencia obligatoria en el centro), se computarán con cargo a la jornada que tuviera cada trabajador y las restantes horas a las del apartado a).
- Se respetarán los descansos diarios y semanales legales.
- Retribuciones (estas cantidades se revalorizarán con el IPC):

Día lectivo o laborable no lectivo de presencia obligatoria en el centro	Día no lectivo o laborable de no presencia obligatoria en el centro	
50 euros por cada día	80 euros por cada día (salida nacional)	90 euros por cada día (salida internacional)

- Se mantendrán las condiciones establecidas en las empresas si son mejores.
- Se abonarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
- La actividad tendrá póliza de seguro de responsabilidad civil y asistencia en viaje cuando sea al extranjero.
- Se considerará accidente laboral cualquier siniestro que ocurra en el desempeño de sus funciones durante la salida.
- Entrada en vigor: a partir de su publicación en el BOE quedando excepcionadas para este curso 2019/20 las actividades que estuvieran programadas, comunicadas y con presupuesto cerrado a la fecha de la firma de este acuerdo.

**PUEDES CONSULTAR EL TEXTO ÍNTEGRO EN
NUESTRA WEB: www.fsie.es**

O ESCANEA EL CÓDIGO:



#FuerzaFSIE

www.fsie.es